

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO de MARÍA ESTHER DÍAZ GARCÍA
contra LUIS GABRIEL CAMPOS GUTIÉRREZ. Rad. 2018-00349.**

Las manifestaciones allegadas por la apoderada judicial de la demandante, en torno al hecho que el matrimonio celebrado entre MARÍA ESTHER DÍAZ GARCÍA y RICHARD ALLEN STAMPER celebrado en Miami, Florida, Estados Unidos de América, no fue registrado en Colombia, y que no se ha promovido demanda de exequátur para que la sentencia de divorcio de 3 de marzo de 2016 proferida por la Corte del Circuito de Alejandría – Estados Unidos, tenga efectos en Colombia, se ponen en conocimiento de la parte demandada.

Habilitada nuevamente como fue la competencia para decidir esta clase de asuntos, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, que levantó la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura dentro de las medidas derivadas de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se dispone continuar con el trámite de la alzada de manera virtual y escrita, con arreglo a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020; para tal efecto, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes principal y adhesiva para que procedan a sustentar sus recursos, de manera virtual, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado